

## Sustentabilidad en las Empresas: Más allá del Cambio Climático

**Leopoldo Burguete Stanek**

Egresado de la Universidad la Salle, cuenta con un postgrado en Derecho Económico y Corporativo de la Universidad Panamericana, Maestría de Derecho Internacional de la *Southern Methodist University*, Maestría en Derecho Comparado como Académico visitante en la *Universidad de Illinois*, Diplomado en Derecho Ambiental del *Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)*. Catedrático de derecho ambiental en los programas de Postgrado de la *Universidad Panamericana*, *ITAM* y *Universidad Anáhuac* (Campus Xalapa, Cancún y Veracruz). Miembro de la octava generación del programa *Leadership for Environment and Sustainable Development (LEAD)* que imparte el *Colegio de México*, Coordinador del Comité de Derecho Ambiental de la *Asociación Nacional de Abogados de Empresa Colegio de Abogados (ANADE)*, responsable del área de actividades profesionales del Comité de Derecho Ambiental de la *Barra Mexicana Colegio de Abogados*, miembro de la Sección de Medio Ambiente, Energía y Recursos de la *American Bar Association* y de la Sección de Medio Ambiente de la *Barra Internacional de Abogados*. Fungió como coordinador del Comité de Derecho Ambiental y Miembro del Consejo de la *U.S. American Bar Association*. Trabajó como Director de la oficina de México y encargado del área ambiental de la Firma *Bryan, González Vargas y González Baz, S.C.*, Director de las oficinas en la Ciudad de México y Asociado responsable de las áreas de derecho laboral y corporativo de la Firma *Basham, Ringe y Correa, S.C.*, y fue Socio Fundador de la primera Firma dedicada a la práctica del Derecho Ambiental en México. A partir de 2005, es Socio Encargado de la Práctica Ambiental y Desarrollo Sustentable en **GONZÁLEZ CALVILLO, S.C.**

Una de las consecuencias más significativas del cambio climático, son los fenómenos meteorológicos que hemos vivido en los últimos tiempos, los cuales han puesto en entredicho esquemas tradicionales en los campos de la ciencia y la tecnología<sup>1</sup>; asimismo, el riesgo al que nos encontramos expuestos todos los habitantes del planeta y seres vivos, es cada vez mayor y más grave; aunado a las grandes pérdidas económicas y de infraestructura que las variaciones del clima han traído consigo de forma cada vez más evidente.

Por ello, la empresa como pieza clave de la estructura económica, debe conocer todas y cada una de las obligaciones que en materia ambiental es preciso cumplimentar, así como aquellas actividades que van más allá de la observancia ambiental y que se constituyen como acciones fundamentales para mitigar los impactos del cambio climático. Estos elementos, sin duda brindarán a la empresa la oportunidad de ser sustentable y socialmente responsable.

A guisa de recapitulación, las principales obligaciones que una empresa debe asumir son: (i) **Impacto Ambiental.**- Obtención de la Autorización de Impacto Ambiental cuando se pretendan realizar obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las leyes ambientales o en las Normas Oficiales Mexicanas. La Manifestación de Impacto Ambiental o bien, el Informe Preventivo que se presente para el proceso de evaluación de impacto ambiental, se acompañará por un Estudio de Riesgo y un Programa para la Prevención de Accidentes, cuando se trate de proyectos que involucren la realización de actividades altamente riesgosas; (ii) **Emisiones a la Atmósfera.**- Es necesario obtener la Licencia Ambiental Única, que representa el instrumento de regulación directa para establecimientos industriales de jurisdicción federal en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, dicha Licencia se debe actualizar mediante la Cédula de Operación Anual el primer cuatrimestre de cada año; (iii) **Residuos.**- Para dar cumplimiento al manejo integral de los residuos, es preciso determinar si los residuos que nuestros procesos productivos generan tienen alguna de las características CRETIB<sup>2</sup> que los hagan peligrosos, o bien si se trata de residuos sólidos urbanos o de manejo especial, además de identificar en qué clasificación de generadores se encuadra la empresa a efecto de obtener el registro como gran generador, pequeño generador o microgenerador, y en su caso obtener la autorización para

---

<sup>1</sup> ESTEVE PARDO, José “*Técnica, Riesgo y Derecho.- Tratamiento del Riesgo Tecnológico en el Derecho Ambiental*” Ariel Derecho, 1999, p. 16.

<sup>2</sup> Corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico, inflamable o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad (biológico-infeccioso).

llevar a cabo los servicios a terceros de transporte, almacenamiento, reutilización, reciclaje, tratamiento y disposición final de residuos; (iv) **Aguas**.- Es fundamental contar con un Título de Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de aguas nacionales, y en su caso, obtener el Permiso de Descarga de Aguas Residuales; y (v) **Recursos Forestales**.- En el supuesto de que en los proyectos a desarrollarse, se advierta la existencia de vegetación forestal, será necesario contar con una Autorización para Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales.

Así pues, estas son las principales obligaciones que en materia ambiental, la empresa debe llevar a cabo; no obstante tal y como se mencionó con anterioridad, no basta con dar cumplimiento a estos rubros; ya que hoy por hoy, es imperativo ir más allá de este amplio menú de obligaciones e incursionar en otros nichos y oportunidades que el propio cambio climático trae consigo; por ejemplo, en México no existe cultura de la prevención, los daños ocasionados en Monterrey a consecuencia del paso del huracán Alex pudieron haberse evitado; en voz de los expertos, resulta sorprendente como se sigue construyendo sobre la ribera de algunos ríos, como si estos no fueran a recobrar su cauce en la época de lluvias intensas<sup>3</sup>; así lo expresó el Director General de Gen Re México, Horst Agata especialista en materia de seguros, lo que confirma que realmente en nuestro país no existe ni se cumple con el principio de prevención; ya que estas declaraciones fueron emitidas dos años antes de los desastres ocurridos en Monterrey.

De acuerdo con un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el impacto del cambio climático y el desarrollo urbano, podría más que triplicar el número de personas expuestas en todo el mundo a riesgos de inundaciones de mar. En este sentido es prioritario contar en México con un Mapa de Riesgos que nos permita estar informados e identificar los puntos más vulnerables a los estamos sujetos.

Lo anterior se vincula al sector de los seguros, un campo todavía incipiente en nuestro país, particularmente respecto aquellos seguros denominados como “verdes”, y de los cuales se pueden obtener grandes ventajas para proteger no sólo nuestras inversiones, sino también la producción, distribución y suministro de materia prima de cualesquier riesgo y/o peligro<sup>4</sup> que se presente. Es así que, seguro de ahorro de energía, seguro para proyectos de energía renovable, seguro de edificio verde, seguro de carbón, son algunos ejemplos de este tipo de instrumentos que en nuestro país son desconocidos y sin que sin duda, *como ya se expresó*, nos ayudarían a ser más eficientes, mejorar la economía y a estar preparados ante cualquier imprevisto.

Por otra parte, desarrollar y optar por medidas de mitigación y adaptación tales como: invertir en energías alternativas, impulsar la certificación a proyectos que empleen esquemas sustentables, desarrollar proyectos que tiendan a la reducción de la huella ecológica, entre otros; también constituyen rutas ya obligadas por las que debemos transitar.

---

<sup>3</sup> Entrevista concedida a la Revista Mexicana de Seguros y Fianzas en su edición de mayo-junio del año 2008, p.7.

<sup>4</sup> El peligro cuenta con causas naturales, como serían las amenazas provenientes de las fuerzas de la naturaleza maremotos, terremotos, y huracanes; el riesgo es obra del hombre, es una consecuencia de sus actividades y, en este sentido, es fruto de una decisión previa, cuyo grado de conciencia podrá variar de acuerdo con el respectivo grado de conocimiento sobre sus posibles consecuencias. ESTEVE PARDO, *“Técnica...”, Ob. Cit.*, 29.